

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11827 OVIEDO

Edicto

Doña M.^a Amor Rodríguez Díaz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento concursal n.º 000023/2009 (N.I.G.: 33044 47 1 2009 0103713), relativo al deudor CLÍNICA DENTAL DOCTOR JESÚS ESPIAS, S.L., con CIF B74102583, en el cual, con fecha 13 de marzo de 2014, se dictó auto declarando la conclusión del concurso al comprobarse la inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

En la misma resolución se acuerda:

- El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

- La extinción de la persona jurídica concursada, disponiéndose el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias.

La conclusión del concurso no obstará a su reapertura del concurso, que será declarada por este mismo Juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concursado, siempre y cuando sean susceptibles de ser liquidados.

Oviedo, 13 de marzo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140014683-1